



Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Periodo Anual de Sesiones 2022-2023

Señor Presidente:

Han ingresado para dictamen de la Comisión de Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con los artículos 34 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, las siguientes iniciativas legislativas.

- i) Proyecto de ley 3040/2022-CR, proyecto de ley que fomenta la implementación de ciudades inteligentes.
- ii) Proyecto de ley 3159/2022-CR, proyecto de ley que promueve el desarrollo de ciudades digitales y educadoras en el Perú.
- iii) Proyecto de ley 3454/2022-CR, proyecto de ley que establece el marco regulatorio de las ciudades inteligentes.
- iv) Proyecto de ley 3658/2022-CR, proyecto de ley que promueve el desarrollo de ciudades inteligentes en el Perú.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de junio de 2023, con la dispensa del trámite de sanción del acta, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, el dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Segundo Montalvo Cubas, Segundo Quiroz Barboza, Rosangela Barbarán Reyes, Patricia Chirinos Venegas, Flavio Cruz Mamani, José Cueto Aservi, Víctor Flores Ruiz, David Jiménez Heredia y Jorge Montoya Manrique.

I. SITUACION PROCESAL.

Los proyectos de ley ingresados a la Comisión de Ciencia, innovación y Tecnología, han seguido el siguiente procedimiento:

- i) El Proyecto de Ley 3040/2022-CR, que fomenta la implementación de ciudades inteligentes, ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 12 de setiembre del 2022, siendo decretado el 14 de setiembre de 2022 a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como segunda comisión.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado es la primera comisión.

- ii) El proyecto de Ley 3159/ 2022-CR ingresó al área de Trámite y Digitalización de Documentos el 26 de setiembre del 2022,

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

- iii) El proyecto de Ley 3454/ 2022-CR ingresó al área de Trámite y Digitalización de Documentos el 4 de noviembre del 2022, siendo decretado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología en calidad de segunda comisión el 8 de mayo de 2023.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado es la primera comisión.

- iv) El proyecto de Ley 3658/2022-CR ingresó al área de Trámite y Digitalización de Documentos el 24 de noviembre del 2022, siendo decretado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología en calidad de segunda comisión el 8 de mayo de 2023.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado es la primera comisión.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

Se registra que el proyecto de Ley 7879-2020-CR, ingresó al área de Trámite y Digitalización de documentos el 14 de junio, del 2021, dicho proyecto fue derivado el 15 de junio del mismo año a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado al no ser aprobada, pasa al archivo.

Se registra que el proyecto de Ley 1630/2016-CR, ingreso a trámite documentario el 3 de julio del 2017, y el 5 de julio del mismo año de conformidad con el decreto de oficialía mayor pasa a la comisión de transportes y comunicaciones y a la comisión de vivienda y construcción como segunda comisión.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

- i) El Proyecto de Ley 3040/2022-CR, por el que se propone declarar la Ley que fomenta la implementación de ciudades inteligentes sostenibles, tiene por objeto fomentar la implementación de ciudades inteligentes sostenibles a cargo de los gobiernos regionales y locales, con el fin de optimizar la eficiencia de las ciudades a fin de mejorar la calidad de vida y seguridad de la población, la mejora de los servicios públicos y la eficiencia del Estado, la competitividad de aspectos económicos, sociales, urbanos, turísticos, medio ambientales y culturales¹.

Asimismo, conforme al artículo 03, hace referencia sobre la creación de las comisiones multisectoriales de ciudades inteligentes sostenibles en todo el territorio nacional, mientras que el artículo 04 establece sobre las funciones de cada comisión multisectorial.

¹<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

I

El artículo 5 Modifica del literal j) e incorporación del literal k) en el segundo inciso del artículo 10 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales mientras tanto el artículo 6 incorpora al artículo 86-A en la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- ii) El **proyecto de Ley 3159/2022-CR**, Proyecto de ley que promueve el desarrollo de ciudades digitales y educadoras en el Perú, tiene por objeto promover el desarrollo de ciudades digitales y educadoras en el Perú a cargo de los gobiernos regionales y locales, plantea la modificación del literal j) e incorporación del literal k) en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 27867 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,

“Artículo 10.- Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización, Y la presente Ley. Así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

En el Artículo 4º, plantea como propuesta la Modificación del numeral 1 del artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificar el numeral 1 del artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, en los siguientes términos; “Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de ciudades digitales y educadoras.”

- iii) El **proyecto de Ley 3454/2022-CR**, Ley que establece el marco regulatorio de las ciudades inteligentes, tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la implementación de las ciudades inteligentes, cuya por finalidad es promover la creación de ciudades inteligentes que contribuyan al desarrollo de la sociedad brindando mejorar la vida, Corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones coordinar con los sectores correspondientes a fin de implementar un plan nacional de ciudades inteligentes a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales, Establecerán las normas correspondientes para la implementación de las ciudades inteligentes en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- iv) El **proyecto de Ley 3658/ 2022-CR**, que promueve el desarrollo de ciudades inteligentes en el Perú, tiene por objeto promover en el país el desarrollo de ciudades inteligentes con el propósito de identificar, planear y desarrollar proyectos a través de la visión y estrategia, su finalidad de esta ley es que las ciudades se desarrollen inteligentemente en: a) En el ámbito medioambiental, b) La seguridad ciudadana, c) La educación, d) La economía, e) El transporte, agrega en el artículo 3º la modificación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Modificase el artículo X de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que queda redactada con el siguiente texto:

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

"(...) Artículo X.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL A sí mismo, los gobiernos locales promueven el desarrollo de ciudades inteligentes, para lo cual elaboraran, desarrollaran e implementaran proyectos específicos dirigidos a dicho fin, en los ámbitos de transporte urbano, seguridad ciudadana, educación, economía y medio ambiente (...)"

IV. OPINIONES.

4.1.- Opiniones Solicitadas.

Con relación a las iniciativas legislativas materia de este dictamen se ha solicitado opiniones de las siguientes instituciones:

- 1) Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). a través del Oficio N° 486-2022-2023- CCIT/CR, fechado el 21 diciembre de 2022.
- 2) Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Oficio N° 487-2022-2023- CCIT/CR, fechado el 21 diciembre de 2022, no habiendo recibido opinión alguna.
- 3) Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de oficio N° 488-2022-2023-CCIT/CR, fechado el 21 de diciembre de 2022.
- 4) Ministerio del Ambiente a través de oficio N° 489-2022-2023-CCIT/CR, fechado el día 21 diciembre de 2022, no se recibió opinión alguna.
- 5) Municipalidad de Arequipa a través de Oficio N° 765-2022-2023-CCIT/CR, fechado el 24 de abril del 2023, no habiendo recibido opinión alguna.
- 6) Municipalidad de Lima Metropolitana a través de Oficio N° 766-2022-2023-CCIT/CR, fechado el 4 de abril del 2023, no habiendo recibido opinión alguna.
- 7) Municipalidad Provincial de Piura a través de Oficio N° 767-2022-2023-CCIT/CR, fechado el 24 de abril del 2023, no habiendo recibido opinión alguna.
- 8) Ministerio de transporte y comunicaciones a través de oficio N° 768-2022-2023-CCIT/CR, fechado el 24 de abril del 2023, y el oficio N° 2022-2023-CCIT/CR, de fecha 17 de mayo de 2023.
- 9) Pontificia Universidad Católica del Perú a través de oficio N° 769-2022-2023-CCIT/CR, fechado el 24 de abril del 2023, no habiendo recibido opinión alguna.
- 10) Universidad de Lima a través de oficio N° 770-2022-2023-CCIT/CR, fechado el 24 de abril del 2023, no habiendo recibido opinión alguna.
- 11) Universidad Cayetano Heredia. a través de oficio N° 771-2022-2023-CCIT/CR, fechado el 24 de abril del 2023, no habiendo recibido opinión alguna.

4.2.- Opiniones recibidas.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC

- i) **Mediante informe 000183-CONCYTEC-DPP2022**, del 03 de enero del 2023, el Director de la Dirección de políticas y programa de CITEI, Pedro

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Martin Bernal Pérez, traslada la solicitud a la oficina de Secretaría General y solicita opinión legal.

- ii) **Sobre el informe de la oficina de asesoría jurídica, N° D000079-2022-CONCYTEC-OGAJ-EAF; del proyecto de del 3040/2022-CR, de fecha 28 de Diciembre del 2022, la señora Eliza Mariela Almendras Fernández, de la oficina general de asesoría jurídica concluye y recomienda, no resultaría viable por cuanto contravendría la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, establecido en los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú.**
- iii) **Mediante Informe N° D000139-2023-CONCYTEC-DPP, de fecha 02 de Junio del 2023, la señora Mariela Del Carpio Neyra, Director De La Dirección De Políticas Y Programas de CTEI, hace llegar su opinión institucional sobre los siguientes proyectos de Ley:**
- **Proyecto de Ley N° 03159-2022-CR, “Ley que promueve el desarrollo de ciudades digitales y educadoras en el Perú”. Mediante informe D00018-2023-CONCYTEC-DPP, de fecha 02 de junio del 2023, donde recomienda evaluar la posibilidad de incorporar o retirar algunos elementos en el Artículo 2 del Proyecto de Ley, a fin de tener una definición de ciudad digital y educadora y se distinga claramente de la definición de ciudad inteligente**
 - **Proyecto de Ley N° 03658-2022-CR, “Ley que promueve el desarrollo de ciudades inteligentes en el Perú”. Mediante informe D00018-2023-CONCYTEC-DPP, de fecha 02 de junio del 2023, Recomienda incorporar algunos elementos en el Artículo 2° del Proyecto de Ley, respecto a los ámbitos en los que se implementan las ciudades inteligentes, tal es el caso del Gobierno, a través de medidas y tecnologías que permiten una gestión eficiente, transparente y participativa, mejorando así la gobernanza y la toma de decisiones en beneficio de la comunidad.**
 - **Proyecto de Ley N° 03454-2022-CR, “Ley que establece el marco regulatorio de las ciudades inteligentes”. Mediante informe D00018-2023-CONCYTEC-DPP, de fecha 02 de junio del 2023, Recomienda incorporar algunos elementos en el Artículo 3° del Proyecto de Ley, respecto los elementos que incorpora la definición de ciudades inteligentes entre ellos, el desarrollo sostenible, gobernanza y participación ciudadana, considera que las propuestas conforme se encuentran redactadas no resultan viables legalmente al contravenir la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales y locales, establecido en los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú y presentan observaciones de fondo conforme a lo expuesto en el presente Informe.**

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

- i) **Mediante informe N° 064-2023-VIVIENDA/OGAJ**, de fecha 24 de enero del 2023, el Sr. Director General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento señala en el informe técnico que el Proyecto de Ley tiene por objeto fomentar la implementación de ciudades inteligentes sostenibles a cargo de los gobiernos regionales y locales.

En ese sentido, a través de su artículo 2 conceptualiza las mismas como “aquellas que aprovechan las tecnologías de la información y comunicación (TIC) con el fin de optimizar la eficiencia de las ciudades a fin de mejorar la calidad de vida y seguridad de la población, la mejora de los servicios públicos y la eficiencia del Estado, la competitividad de aspectos económicos, sociales, urbanos, turísticos, medioambientales y culturales”.

De acuerdo a las normas señaladas en el numeral precedente, las Comisiones del Poder Ejecutivo son creadas por el citado poder y no por el Poder Legislativo, mediante Resolución suprema o Decreto supremo, dependiendo si son comisiones multisectoriales de naturaleza temporal o naturaleza permanente, **razón por la cual los artículos 3° y 4° no son viables**

En ese sentido, el presente proyecto de Ley plantea la formación de una Comisión Multisectorial encargada de implementar las ciudades inteligentes sostenibles; **No obstante no se han tenido en consideración las competencias de la secretaria de Gobierno y transformación digital de la PCM, ni tampoco la realización de la estrategia nacional de ciudades inteligentes por un equipo de especialistas sobre la materia.** Finalmente concluye que el proyecto de Ley 3040/2022.CR, debe ser **reevaluado** teniendo en consideración las observaciones enunciada en el análisis del presente informe.

- ii) **Con fecha 09 de enero de 2023**, el Sr. Arq. Henry Daisuke Izumi Noda, Director de Urbanismo y Desarrollo Urbano respondió al pedido de opinión, en referencia al **Informe Técnico Legal N° 007-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-Lpg-Vmz**, enviado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.

Se observa el artículo 3° del Proyecto de Ley que crea la Comisión Multisectorial de ciudades inteligentes sostenibles, la cual se encuentra conformada por un total de dieciséis (16) representantes; por ello, se **recomienda reevaluar el número de miembros en relación a las competencias de cada Sector** respecto de las funciones que se han diseñado para impulsar las ciudades inteligentes sostenibles.

Asimismo, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 054-2018 que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Se concluye que el Proyecto de Ley N° 3040/2022-CR, Ley que fomenta la implementación de ciudades inteligentes sostenibles, presenta observaciones.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- i) Mediante informe N° 1148-2023-MTC/04, del 03 de marzo del 2023, la señora Paola Liliana Lobaton Fuchs, Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunica al presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología sobre el Proyecto de Ley 3040/2022-CR, Proyecto de Ley que fomenta la implementación de ciudades inteligentes. Al respecto, adjunta el oficio N°. 0245-2023-MTC/04, de la secretaria General de este Ministerio, y sus respectivos antecedentes en el cual señala que se emitió en su oportunidad a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
- ii) Con informe N°. 0522-2022, MTC/26.02, de fecha 15 de diciembre del 2022, la señora Suelem Paucar Choque, Coordinadora de Proyectos Normativos y el Sr. Wilmer Azurza Neyra, Coordinador de Redes y Gestión del espectro radio electrónico y Cristian Mesa Torres, Coordinador de Asuntos Internacionales, concluyen que el proyecto de Ley N°3040/2022-CR- "Proyecto de Ley que fomenta la implementación de ciudades inteligente" es viable.
- iii) Con Oficio N°1277-2023-MTC/04, de fecha 06 de junio del 2023, la señora Paola Liliana Lobatón Fuchs, Secretaría General Del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; comunica por medio del informe 523-2022MTC//26.02, del área de DGPRC- COORDINACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS la opinión sobre el proyecto N°. 3159/2022-CR. "Proyecto de Ley que promueve el desarrollo de ciudades digitales y educadoras en el Perú" y Con Oficio N° 0244-2023-MTC/04, de fecha 13 de febrero del 2023, la señora Paola Liliana Lobatón Fuchs, Secretaría General Del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; comunica por medio del informe 0027/2023-MTC/08, de la OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA da opinión sobre el proyecto N°. 3159/2022-CR. "Proyecto de Ley que promueve el desarrollo de ciudades digitales y educadoras en el Perú", ambos informen consideran la misma opinión. ES VIABLE. En ese sentido, se sugiere reformular e introducir estas precisiones en la redacción de la Única Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, de modo tal que se encomiende expresamente al MTC aprobar, mediante Decreto Supremo, un Plan Maestro de Ciudades Inteligentes y Sostenibles; en ese sentido, se recomienda el siguiente texto: "Única: Elaboración del Plan Maestro de Ciudades Inteligentes y Sostenibles. Encargar la elaboración del Plan Maestro de Ciudades

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Inteligentes y Sostenibles al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que deberá recoger, como mínimo, los lineamientos y procedimientos estandarizados, con metas estratégicas específicas, que promuevan la construcción planificada de ciudades, incorporando para ello la tecnología de redes y las TIC en su diseño, a fin de ofrecer servicios inteligentes para beneficio de los ciudadanos.

MUNICIPALIDAD DE LIMA

- i) Mediante oficio N° 000017-2023-MML-OGSC, de fecha 25 de mayo el Sr. José Alberto Danos Ordoñez, Jefe de la oficina General de la Secretaria de Concejo, donde la a conocer los Informes N° D00038-2023-MML-GSGC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual remite el Informe N° 224 -2023-MML-GSGC-EAL y el Informe N° 005-2023-MML-GSGC-EALDJRA del Coordinador del Equipo del Área Legal, Informe N° D00001-2023-MML-OGA-OGD de la Oficina de Gobierno Digital, Informe N° D000078-2023-MML-OGAJ de la Oficina General de Asuntos Jurídicos.
- ii) Al respecto el informe N° 005-2023-MML-GSGC-EALDJRA, del Coordinador del Equipo del Área Legal, en la parte del análisis señala:
Sobre las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima en materia de Seguridad Ciudadana. 2.1.1 El artículo 197 de la Constitución establece que las Municipalidades, en general, “brindan Servicios de seguridad ciudadana”. Al respecto, sobre la base de lo previsto en el artículo 2° de la Ley del SINASEC y en el artículo 3°, literal a) del reglamento del mencionado dispositivo, la Seguridad Ciudadana puede ser definida como aquella acción integrada, multisectorial y articulada que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar:
 - i.- la convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos, faltas y contravenciones.
 - ii.- la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.
 - iii.- la rehabilitación, restauración social y atención de víctimas.

En la misma línea la Municipalidad Metropolitana de Lima en su desarrollo Institucional, a través de Un buen Gobierno Electrónico se ha trazado seguir impulsando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para crear un nuevo modelo de administración pública con el propósito de mejorar la provisión de los servicios e información a los ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la administración pública, fomentar la transparencia, participación y colaboración ciudadana, para avanzar hacia una Sociedad de la Información y el conocimiento.

Precisa, que la misión de la Oficina de Gobierno Digital se encuentra alineada a los principales documentos de planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima. “Brindar soluciones y servicios innovadores

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

mediante el uso de TIC, que impulsen el desarrollo tecnológico sostenible y a través de una gestión de calidad y excelencia operativa, orientado a la reducción de los costos operativos e incrementando la productividad y eficiencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, facilitando la integración e interacción de las unidades orgánicas, grupos de interés de la ciudad y el ciudadano”.², en consecuencia **opina favorable** al proyecto de Ley N° 3040/2022-CR “Ley que fomenta la implementación de Ciudades Inteligentes”.

- iii) Mediante el informe N° D000001-2023-MML-OGA-OGD, de fecha Lima, 17 de Mayo del 2023, la señora Erika Nancy Castillo Pantoja, Jefa de oficina del Gerente Municipal hace llegar su informe con respecto al Proyecto de Ley 3040/2022-CR, donde la sub gerencia de Gobierno Digital e innovación **recomienda considerar** lo siguiente.

2. Competencias Compartidas.

(...)

- j) **Implementar** las tecnologías de la información y comunicación (TIC) de acuerdo el plan anual de ciudades inteligentes sostenibles, a fin de lograr **mejorar la transparencia en la administración pública facilitando la información en tiempo real a los ciudadanos ofreciendo servicios eficientes y de calidad**, lograr la optimización del planeamiento urbano, la protección ambiental, la seguridad ciudadana, el turismo, el desarrollo del potencial industrial, la lucha contra el tráfico de terrenos, entre otros.

Respecto al artículo 86°A, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la implementación de ciudades Inteligentes Sostenibles.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen el deber de implantar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de acuerdo con el plan anual de ciudades inteligentes sostenibles, a fin de lograr **mejorar la transparencia de la administración pública facilitando la información en tiempo real a los ciudadanos ofreciendo servicios eficientes y de calidad**, lograr la optimización del planeamiento urbano, la protección ambiental, la seguridad ciudadana, el turismo, el desarrollo del potencial industrial, la lucha contra el tráfico de terrenos, entre otros.

- iv) Con informe N° D000078-2023-MML-OGAJ, de fecha 23 de Mayo del 2023, el Señor Raúl Eduardo Fernández Olivares, jefe de la oficina General de asuntos Jurídicos, opina en conclusión y recomendación: señala esta Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye que:

² 433-1156477-OFCIO-D000017-2023-MML-OGSC-20230526-1 (1).PDF.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

3.1. El Proyecto de Ley pretende fomentar la implementación de ciudades inteligentes sostenibles a cargo de los gobiernos regionales y locales.

3.2. El proyecto de Ley, resulta viable toda vez que con la implementación de ciudades inteligentes se procura la reducción de brechas en temas de inseguridad ciudadana, contaminación ambiental, congestión vehicular, y otros.

3.3. Se sugiere tomar en cuenta la recomendación proporcionada por la Oficina de Gobierno Digital, planteadas a través de Informe N° D00001-2023-MML-OGA-OGD.

V. MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú
- b) Reglamento del congreso de la Republica.
- c) Con Ley N°. 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- d) Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- e) Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- f) Decreto Supremo N°.157-2021-PCM
- g) Reglamento del Decreto de Urgencia n° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- h) Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- i) Decreto Legislativo N°1412, Ley de Gobierno Digital.
- j) Decreto de Urgencia N°006-2020, Ley del Sistema Nacional de Transformación Digital, Decreto de Urgencia N°007-2020.
- k) Ley de Confianza Digital y Ley N° 31449 que fortalece el Laboratorio de
- l) Gobierno y Transformación Digital.
- m) Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- n) Ley 29904, Ley de Promoción de Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

6.1.- Análisis Técnico.

Con la propuesta de fomentar la implementación de Ciudades Inteligentes sostenibles a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales, se propone resolver la necesidad de aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TIC), la problemática de la falta de eficiencia en la lucha contra la inseguridad ciudadana, la contaminación ambiental, la alta congestión vehicular, la falta de transparencia del gasto público, el crecimiento y planificación urbana desordenada, la deficiencia en la prestación de los servicios públicos, a través de la tecnologías de la información y comunicación.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Del mismo modo, se plantea establecer un plan anual que permita lograr el impulso y la materialización de las ciudades inteligentes en nuestro país, y consigo optimizar el desarrollo social que la población espera.³

Uno de los principios generales de la técnica legislativa es el principio de necesidad. En ese sentido, toda propuesta legislativa presupone la existencia de un problema que se debe enfrentar e intentar solucionar. “La idea es que la comprensión del problema deje en claro cuál es el estado de necesidad que se pretende superar. En realidad, de lo que se trata es que, ubicada la necesidad de un determinado grupo humano, se presume con fundamento que dicha necesidad puede ser abordada y superada mediante una ley” Es decir, existe materia legible cuando se determina que, del análisis del hecho o problema, se puede implicar que hay materia por legislar.

VII. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD, OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

Habiéndose concluido que sí existe materia legible en los proyectos de Ley 3040/2022 -CR, 3454/2022-CR ,3658/2022-CR y 3159/2022-CR sobre la implementación de ciudades inteligentes, corresponde en esta sección evaluar la viabilidad de la misma. En ese sentido, se analizarán las opiniones recibidas de las entidades para determinar la necesidad, razonabilidad y la eficacia presunta de la propuesta normativa en resolver la problemática señalada.

El Presidente del Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica (CONCYTEC), por intermedio del Sr. Vladimir Alex Cáceres Salazar Sub Dirección de Innovación y transferencia Tecnológica ha concluido que el proyecto de ley 3040/2022 -CR, tal como está redactado propone fomentar la implementación de ciudades inteligentes sostenibles, están relacionado con el ámbito de la competencia del Ministerio de la Presidencia del Concejo de Ministro, del Ministerio de economía y finanzas, del Ministerio de transportes y Comunicaciones, del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Ambiente y de los Gobiernos Regionales y Locales.

Sin embargo mediante informe N° D000079-2022-CONCYTEC-OGAJ-EAF, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la opinión sobre el Proyecto de Ley 3040/2022 -CR, en la parte **III. Conclusiones y Recomendación, señala textualmente:** No resultaría viable por cuanto contravendría la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales y locales, establecido en los artículos 191 y 194 de la Constitución

³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>,pág.13

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Política del Perú. Asimismo, contravendría lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República.

El Director general de la oficina general de Asesoría Jurídica del El Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento, el Sr. James Raphael Morales Campos, mediante informe N°. 064-20213-VIVIENDA/OGAJ, concluye señalando que el proyecto de ley N° 3040/2022 -CR, proyecto de Ley que fomenta la implementación de ciudades inteligentes sostenibles, debe ser revaluado teniendo en consideración las observaciones enunciadas en el análisis del presente informe.

7.1.- ¿Cuál es el problema que se pretende resolver?

El proyecto de Ley N° 3040/2022-CR, busca la incorporación del Art. 86-A en la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales tienen el deber de implementar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de acuerdo con el Plan Anual de Ciudades Inteligentes Sostenibles, a fin de lograr la optimización del planeamiento urbano, la provisión eficiente de servicios públicos, la protección ambiental, la seguridad ciudadana, el turismo, el desarrollo del potencial industrial, la lucha contra el tráfico de terrenos, entre otras.⁴

Además el Proyecto de Ley propone la modificación del Inciso 2 de la Ley N° 27867, Ley de Orgánica de Gobiernos regionales, referida a modificar el literal j) en el que se dispone como función compartida de los Gobiernos Regionales, la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de acuerdo al plan anual de ciudades inteligentes sostenibles, e incorpora el literal k) que establece otras que se delegue.⁵

Por otro lado el Artículo 03, del proyecto de Ley N° 3040/2022-CR busca crear la Comisión Multisectorial encargada de implementar ciudades inteligentes sostenibles en todo el territorio nacional, conformada por Un representante del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio de Cultura, Un representante de las Universidades Públicas y privadas, Un representante de la Policía Nacional del Perú y del, Instituto Tecnológico de Producción (ITP); Un representante de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; contraloría general de la república Dos representantes de los gobiernos regionales.

⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>,pág.3

⁵ *Informe técnico Legal N° 064-2023-VIVIENDA/OGAJ*, pg. 6

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

El proyecto de Ley 3454/2022-CR, tiene por objeto establecer el marco regulatorio, promover la creación y la implementación de las ciudades inteligentes que contribuyan al desarrollo de la sociedad brindando mejoras a la vida de la población.

Finalmente en el Artículo 5°, Pretende que los Gobiernos Regionales y locales establecerán las normas correspondientes para la implementación de las ciudades inteligentes en coordinación con el Ministerio De Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de Ley 3658/2022-CR, en su artículo 1°. Señala el objeto de la presente ley es promover en el país el desarrollo de ciudades inteligentes con el propósito de identificar, planear y desarrollar proyectos a través de la visión y estrategia, la coordinación con otros actores, la evaluación y medición de las capacidades institucionales, el marco legal, el ecosistema de la ciudad y el acceso a financiamiento para consecución del presente objetivo.

Finalidad de la ley es que las ciudades se desarrollen inteligentemente en el ámbito medio ambiental, La seguridad ciudadana, La educación, La economía, El transporte.

El problema que se pretende resolver es modificar la Ley N° 27972, del artículo 10° de la Ley N° 27972, adema pretende resolver los lineamientos de ciudades inteligentes a los ministerios de Economía y Finanzas (MEF); de Transportes y Comunicaciones (MTC); del Interior (MININTER) y de Ambiente (MINAN), los que tendrán a su cargo la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo de Ciudades Inteligentes.

El Proyecto de Ley 3159/2022-CR, en su fórmula legal plantea promover el desarrollo de ciudades digitales y educadoras en el Perú, además propone

Modificar el literal j) e incorporar el literal k) en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 27867 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, además agrega en el artículo 5° crear una comisión multisectorial encargada de elaborar el plan nacional de ciudades digitales y educadoras.

7.2.- ¿Es necesario acumular las iniciativas legislativas que proponen la implementación de ciudades inteligentes?

La comisión considera que si es necesario la propuesta de solución del problema expuesto por las iniciativas legislativas gira en torno a la implementación de ciudades inteligentes para el país, las ciudades inteligentes son aquellas que usan la tecnología como herramienta para optimizar la eficiencia de la urbe y de su economía, siempre y cuando sirva para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y proteger la naturaleza, **Smart City** es aquella que utiliza el potencial de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para promover de manera más eficiente un

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.⁶

La Política Nacional de Transformación Digital es el instrumento de política pública por el cual se determinan los lineamientos, objetivos, estándares, acciones, servicios, indicadores, actividades, metas y responsables para alcanzar la transformación digital del país. Es elaborada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en el marco de lo dispuesto en la normativa de la materia. La Política Nacional de Transformación Digital orienta la agenda digital del país en concordancia con las agendas digitales internacionales. Las estrategias nacionales para la transformación digital son instrumentos activos, dinámicos y en constante actualización elaborados en el marco de la Política Nacional de Transformación Digital. Comprende de manera no limitativa las estrategias nacionales sobre internet de las cosas, ciudades inteligentes, tecnologías de registro distribuido, impresión 3D, inteligencia artificial, gobierno de datos, seguridad y confianza digital, economía digital, talento digital y demás tecnologías emergentes.⁷

7.3.- Gobernanza Digital

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital ejerce rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital.⁸

El Sistema Nacional de Transformación Digital comprende, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital,

Ciudadanía e inclusión digital, confianza digital, salud digital, justicia digital, talento digital, comercio electrónico, y todas aquellas materias que tengan un impacto en el proceso de transformación digital del país, conforme al marco legal vigente.⁹

⁶ <https://www.google.com/search?q=la+implementaci%C3%B3n+de+ciudades+inteligentes>.

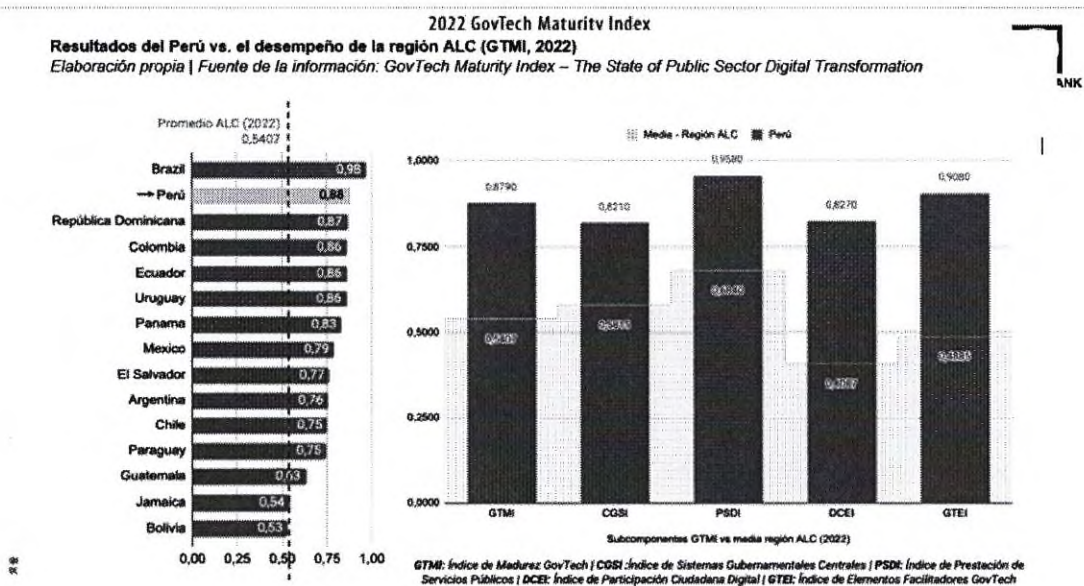
⁷ Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, artículos 20 y 21.

⁸ Decreto Legislativo N°1412, Ley de Gobierno Digital, Decreto de Urgencia N°006-2020, Ley del Sistema Nacional de Transformación Digital, Decreto de Urgencia N°007-2020, Ley de Confianza Digital y Ley N° 31449 que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital.

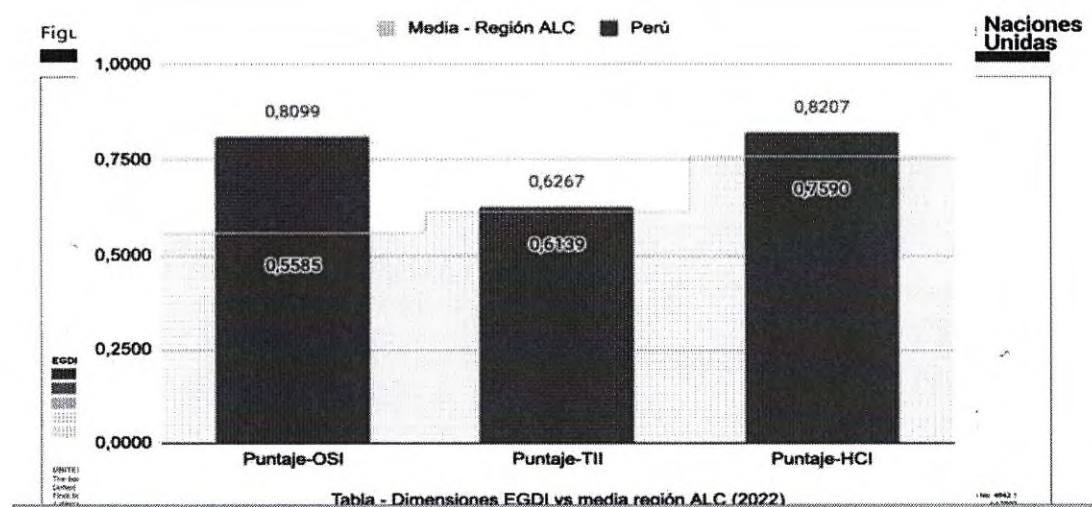
⁹ Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, artículo 4.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Cuadro N° 01.

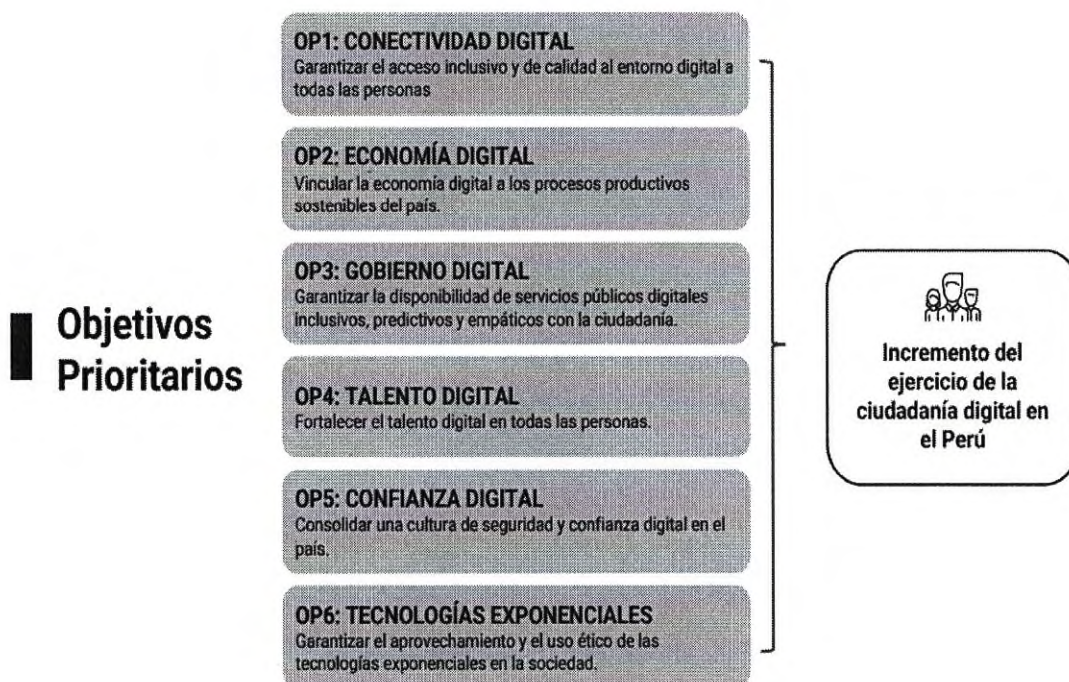


Cuadro N° 02



Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Cuadro N° 03



Cuadro N° 04.

Objetivo:

Mejorar la calidad de vida aliviando problemas urbanos y creando motores para el crecimiento futuro en respuesta a la 4ª revolución industrial en Perú

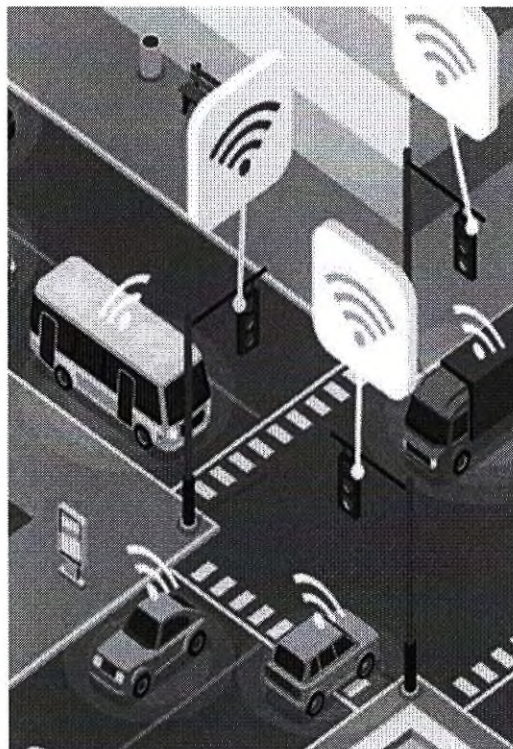


Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Cuadro N°.05

E1 - Movilidad, transporte y control de tráfico

- OE1.1. Priorización de medios de transporte en un sistema integrado.
- OE1.2. Plataformas de información y asistencia a la ciudadanía.
- OE1.3. Sistemas integrados de transporte masivo sostenible.
- OE1.4. Sistemas de transporte individual sostenible.
- OE1.5. Gestión de terminales de transporte.
- OE1.6. Control integrado y fiscalización de tránsito y seguridad vial.
- OE1.7. Gestión integrada inteligente de tránsito.
- OE1.8. Gestión en zonas restringidas.



Cuadro N°. 06

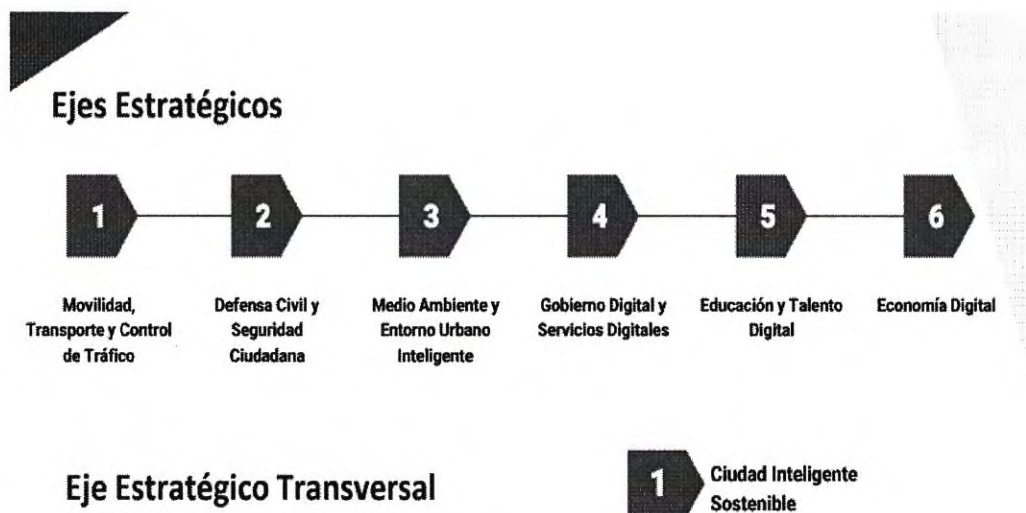
E2 - Defensa Civil y Seguridad

- OE2.1. Centros integrados de monitoreo y control de seguridad.
- OE2.2. Gestión de la movilidad y protección de datos personales.
- OE2.3. Marco normativo para la administración de justicia.
- OE2.4. Sistemas de alerta temprana.
- OE2.5. Prevención y mitigación de desastres.



Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Cuadro N° 07



Cuadro N° 8

E3 - Medio Ambiente y entorno urbano inteligente

OE3.1. Proteger y restaurar el entorno natural.

OE3.2. Mejorar espacios urbanos para vivir y gestionar el uso eficiente de los espacios públicos: parqueo, distribución urbana de mercancías, zonas de usos múltiples.

OE3.3. Adoptar prácticas ecológicas para proteger el medio ambiente.

OE3.4. Diseño, implementación y gestión de infraestructuras de servicios urbanos.

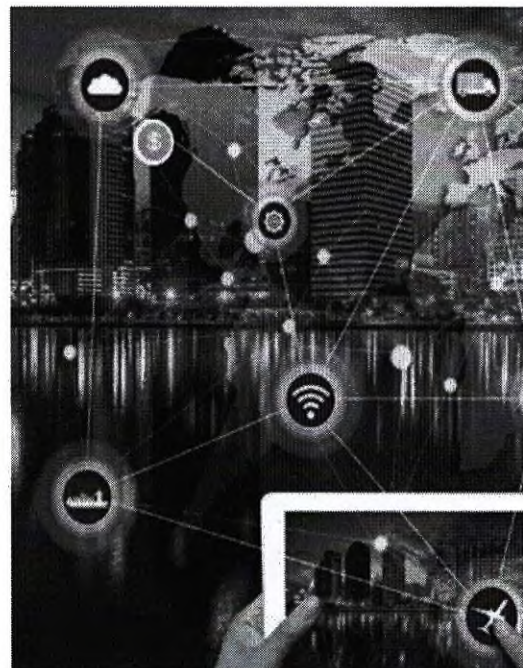


Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Cuadro N° 09.

E4 - Gobierno digital y servicios digitales

- OE4.1. Plataforma de Monitoreo de Indicadores para la toma de decisiones en la Ciudad Inteligente.
- OE4.2. Incluir la participación ciudadana y la codecisión en los asuntos públicos.
- OE4.3. Uso de TIC para recoger, clasificar, almacenar y procesar información.
- OE4.4. Evaluación de la Ciudadanía Digital.
- OE4.5. Promover el ejercicio de la Ciudadanía Digital.
- OE4.6. Impulsar las infraestructuras, equipamientos, programas y sistemas digitales y de telecomunicaciones.
- OE4.7. Inversión público privada en TIC para las Ciudades Inteligentes.



Cuadro N° 10

E5 - Educación y Talento Digital

- OE5.1. Procesos de gestión del conocimiento.
- OE5.2. Impulsar el talento digital.
- OE5.3. Inclusión digital con equidad.



Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Cuadro N°.11

E6 - Economía Digital

- OE6.1. Turismo Inteligente.
- OE6.2. Emprendedores, Startups.
- OE6.3. Microfinanzas, billeteras digitales.
- OE6.4. Modelos de economía circular y otras actividades económicas en el entorno urbano.
- OE6.5. Stakeholders digitales integrados.
- OE6.6. Industria 4.0 e Industria Digital.
- OE6.7. Minería y recursos naturales vinculados a la economía digital.
- OE6.8. Infraestructura urbana inteligente (domótica, iot, etc.)



Cuadro N°. 12

ET - Eje Transversal - Ciudad Inteligente y sostenible

- OET.1. Alinear la estrategia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), el Acuerdo de París y la Nueva Agenda Urbana (NAU).
- OET.2. Construir territorios urbanos humanos, institucionales y técnicos.
- OET.3. Resolver problemas y crear nuevas oportunidades de desarrollo, para elevar y mantener la calidad de vida de las comunidades.
- OET.4. Considerar los tres pilares de sostenibilidad (social, económico y medioambiental) de manera equilibrada en proyectos y acciones al nivel urbano.
- OET.5. Definir los modelos de Gobernanza Inteligente.





Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

7.4.- PROYECTOS DE LEY.

Proyecto de Ley N° 3040/2022-CR

Congresista Digna Calle Lobatón

PROYECTO DE LEY QUE FOMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE CIUDADES INTELIGENTES

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista DIGNA CALLE LOBATÓN, integrantes del Grupo Parlamentario PODEROS PERÚ (PP), en uso de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en los artículos 22° literal c), 67°, 75° y 78° numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE FOMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE CIUDADES INTELIGENTES SOSTENIBLES

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto fomentar la implementación de ciudades inteligentes sostenibles a cargo de los gobiernos regionales y locales.

Artículo 2.- Ciudades inteligentes sostenibles
Las ciudades inteligentes sostenibles son aquellas que aprovechan las tecnologías de la información y comunicación (TIC) con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Proyecto de Ley N° 3159/2022-CR

CONGRESISTA FLAVIO CRUZ MAMANI

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE CIUDADES DIGITALES Y EDUCADORAS EN EL PERÚ.

El Congresista de la República FLAVIO CRUZ MAMANI, integrante del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 78° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE CIUDADES DIGITALES Y EDUCADORAS EN EL PERÚ.

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo de ciudades digitales y educadoras en el Perú a cargo de los gobiernos regionales y locales.

Proyecto de Ley N° 3454/2022-CR

ALEJANDRO SOTO REYES

LEY QUE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO DE LAS CIUDADES INTELIGENTES

El Congresista de la República que suscribe, ALEJANDRO SOTO REYES, integrante del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO DE LAS CIUDADES INTELIGENTES

Artículo 1. Objeto
La presente ley tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la implementación de las ciudades inteligentes.

Artículo 2. Finalidad
La presente ley tiene por finalidad promover la creación de ciudades inteligentes que contribuyan al desarrollo de la sociedad brindando mejores a la vida de la población.

Artículo 3. Ciudades inteligentes
Se denominan ciudades inteligentes a las que utilizan recursos tecnológicos para mejorar la calidad de vida de la población, haciendo uso estratégico de la infraestructura y servicios de la información y la comunicación en un proceso de planificación y gestión urbana transparente que responda a las necesidades sociales y económicas de la sociedad.

Artículo 4. Promoción de las ciudades inteligentes
Corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones coordinar con los sectores

Proyecto de Ley N° 3658/2022-CR

MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE CIUDADES INTELIGENTES EN EL PERÚ.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 78 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE CIUDADES INTELIGENTES EN EL PERÚ.

Artículo 1. Objeto de la Ley
El objeto de la presente ley es promover en el país el desarrollo de ciudades

EN LA VIGÈSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de fecha, martes 16 de mayo de 2023, la Ingeniera MARUSHKA VICTORIA LÍA CHOCOBAR REYES, Secretaria de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros expuso sobre la ciudades inteligentes y la Estrategia Nacional del marco regulatorio para su integración a nivel nacional, además el análisis y opinión institucional sobre los siguientes Proyectos de Ley 3040/2022-CR, que fomenta la implementación de ciudades inteligentes sostenibles, Ley 3159/2022-CR, que propone una Ley que promueve el desarrollo de ciudades digitales y educadoras en el Perú, Ley 3454/2022-CR, que propone establecer el marco regulatorio de las ciudades inteligentes, Ley 3658/2022-CR, que propone el desarrollo de ciudades inteligentes en el Perú.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

La expositora informó que este enfoque con respecto a la estrategia Nacional de ciudades inteligentes de alguna manera nos está permitiendo a nosotros llevar adelante un enfoque organizado desde la perspectiva de una política nacional de transformación digital que se enfoca también en esta mirada territorial de tecnologías digitales podemos tener una mejor calidad de vida para toda la ciudadanía a nivel nacional en ese sentido he preparado la presentación Comenzando por el enfoque que nosotros hemos venido dando como país al tema digital ya hace varios años hemos fortalecido la gobernanza digital desde la creación de la Secretaría de Gobierno digital en la presidencia del Consejo de ministros recordemos que a finales del se impulsa el estudio de gobernanza pública en el Perú para que el país pueda iniciar su proceso de vinculación a la organización para la cooperación y desarrollo económicos alrededor del entre varias no la recomendación alrededor del gobierno digital fue el gobierno y transformación digital deben estar en el centro de gobierno.

A diferencia de otros países El Perú cuenta con una presidencia del Consejo de Ministros donde se encuentra determinada rectoría en gobierno confianza y transformación digital se encuentra hoy a cargo de la Secretaría de Gobierno sector público y también del sector privado en torno a la gobernanza digital han llevado a tener logros indicadores internacionales de transformación digital ejerce la rectoría en materia de gobierno digital en 1900 si no me equivoco en el 94 informática establece una rectoría alrededor de transformación digital las materias abordan desde la economía digital el gobierno digital La conectividad digital proceso de transformación privado transformación digital cuatro o cinco meses atrás rendimiento en el grupo de mayor desempeño y de mejor desempeño junto a otros países líderes en el mundo 32 posiciones a nivel de Latinoamérica el desempeño de los países en promedio de Latinoamérica

En el indicador del Banco Mundial se encuentra entre los indicadores de mayor alto rendimiento entre los países de mejor desempeño para promover el gobierno y la tecnología de transformación del sector privado posiciones replicamos la estrategia Nacional de Inteligencia artificial de ciudades inteligentes del Perú cuanto al crecimiento de los servicios digitales del Estado pero también Cómo ha crecido el sector tecnología en términos generales hoy.

El Perú se encuentra relativamente avanzado estos indicadores internacionales precisamente abordar las ciudades inteligentes con lo que se denomina poner las tecnologías digitales al servicio de los tomadores decisiones tanto la municipalidades priorizar los sectores recientemente está involucrado en temas de tecnología frente a la Inteligencia artificial para utilizar la Inteligencia artificial en educación en la salud en la justicia en nuestro día a día y tener esta perspectiva mucho más positiva para una tecnología que viene revolución del mundo países que más abrazan la Inteligencia

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

artificial gobernanza digital que ha venido construyendo un camino hay una ruta que ha tenido resultados a nivel internacional de la gobernanza.

El Perú hoy ejerce la presidencia de la red Interamericana de gobierno de transformación digital donde se encuentran cerca de 36 países liderando estaciones de alianzas estratégicas para operación internacional y al mismo tiempo para construir una agenda mundial construyendo este marco de gobernanza y hoy específicamente en el decreto supremo 157 se de la política o derivadas de la política nacional de transformación digital se están construyendo las estrategias nacionales para la transformación digital que son instrumentos activos dinámicos y de constante actualización elaborados en el marco de la política nacional de transformación digital.

7.5.- ¿CUÁL ES LA DEFINICIÓN DE CIUDAD INTELIGENTE?

El Banco Interamericano de Desarrollo las describe como espacios territoriales que ponen a las personas en el centro del desarrollo. En ellas se incorporan tecnologías en la gestión urbana y usan estos elementos para estimular la formación de un gobierno eficiente, para hacer de las urbes lugares más resilientes y eficientes. De acuerdo a diversos estudios y especialistas, Chile tiene un gran potencial para construir Smart cities, el futuro de la vida en comunidad.¹⁰

Una ciudad inteligente y sostenible es una ciudad innovadora que utiliza las TIC para mejorar la calidad de vida, la eficiencia de las operaciones y los servicios urbanos y la competitividad, al tiempo que satisface las necesidades de las generaciones presentes y futuras en los aspectos económicos, sociales, medioambientales y culturales.¹¹ Los gobiernos y los municipios pueden combinar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con energías renovables y otro tipo de tecnologías a fin de construir ciudades más inteligentes y sostenibles para sus ciudadanos. Una ciudad inteligente y sostenible es una ciudad innovadora que utiliza las TIC para mejorar la calidad de vida de las personas, la eficiencia de las operaciones y los servicios urbanos y la competitividad, al tiempo que satisface las necesidades económicas, sociales, medioambientales y culturales de las generaciones presentes y futuras.¹² Las ciudades inteligentes o ciudades sostenibles cuentan con infraestructuras eficientes y durables de agua, electricidad, telecomunicaciones, gas, transportes, servicios de urgencia y seguridad, equipamientos públicos, edificaciones inteligentes de oficinas y de residencias, etc. Deben orientarse a mejorar el confort de los ciudadanos. Deben ser cada vez más eficaces y brindar nuevos servicios de calidad.¹³

¹⁰<https://www.latercera.com/piensa-digital/noticia/lanzan-primera-ciudad-inteligente-a-escala-en-chile>

¹¹ <https://www.itu.int/web/pp-18/es/backgrounder>.

¹² <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/smart-sustainable-cities.aspx>.

¹³ <https://www.fundacionaquae.org/wiki/smart-cities-ciudades-sostenibles>.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

7.6.- EL FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES:

En segunda instancia, para poder desarrollar las iniciativas en cualquiera de las 4 dimensiones (Ambiente, Desarrollo Humano, Planeamiento Urbano o competitividad), es necesario contar con un “Gobierno Inteligente” que se adapte a los cambios constantes de la sociedad y que siga el ritmo de esos cambios. Un gobierno que tenga una gestión eficiente, transparente y que actúe con prospectiva. Para fortalecer esta área y de acuerdo a los resultados encontrados por la aplicación del “Modelo de Ciudades Inteligentes” en un grupo de 700 áreas urbanas a lo largo del país, se han implementado herramientas digitales indicadas para cada caso de estudio (relación directa con el nivel de madurez de las ciudades). Estas herramientas se han desarrollado en los capítulos de: Servicios Municipales¹, Infraestructura TI² y Gobierno abierto. Todas las iniciativas están enfocadas en obtener procedimientos más eficientes (en relación al tiempo necesario para el desarrollo y a la cantidad de personas requeridas para desarrollar los trámites) y en conseguir la desaplicación de las administraciones. Adicionalmente estas iniciativas han logrado mejorar sustancialmente la relación existente entre los ciudadanos y la administración pública, generan mayores niveles de conformidad dentro de la población y mayor respaldo y confianza para inversiones de capital potencializando la competitividad local. Dando por sentado que se cuentan con las condiciones óptimas de conectividad, el fortalecimiento de la “Gobernanza” se constituye como la base para construir y/o consolidar la inteligencia en las demás dimensiones del análisis: Ambiente, Desarrollo Humano, Planeamiento Urbano y Competitividad.

VIII.- LAS CIUDADES MÁS INTELIGENTES DE AMÉRICA LATINA.

Estrategia de Transformación digital Chile Digital 2035.

8.1.- CHILE: UN REFERENTE GLOBAL.

Santiago de Chile es la ciudad más inteligente de Latinoamérica, según el ranking Cities in motion, elaborado por la escuela de negocios IESE Business School. En la clasificación global ocupa el puesto 66.

La capital chilena se ha convertido en una especie de **laboratorio en el que se ponen a prueba diferentes tecnologías**. A través del proyecto Smart City Santiago, dentro del Plan Nacional Chile Territorio Inteligente, se aúnan estas iniciativas en el campo de la movilidad, el control medioambiental y la seguridad ciudadana.

Entre otras medidas, destaca la apuesta por autobuses y taxis eléctricos, electrolinerías, medidores inteligentes de electricidad o letreros de mensajería variable en carreteras. Además, los sensores en las ciudades son una herramienta fundamental para recabar datos de todo tipo: desde el ruido, a la temperatura, la calidad del aire o cuándo es necesario regar un parque o un jardín determinado.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Esta información, por ejemplo, es fundamental para iniciativas como la de Smartdrop, un sistema desarrollado por tres ingenieros chilenos que permite ahorrar el 50% del agua para el riego. Para evitar el desperdicio de este bien único, se utilizan sensores e información provenientes de estaciones meteorológicas cercanas. La monitorización continua de la humedad del suelo y de la temperatura permite, por ejemplo, un riego más intenso en días calurosos que en los lluviosos.



8.2.- LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ECUADOR.

Según la ley, la transformación digital es el proceso continuo de adopción de tecnologías digitales que cambian fundamentalmente la forma en que los servicios gubernamentales y del sector privado se desarrollan, con el objeto de aumentar su eficiencia, seguridad, calidad, entre otros.¹⁴

Ecuador Rumbo A Su Digitalización: Loja Será La Primera Ciudad Inteligente Y Sostenible Del País.

Loja se convertirá en la primera ciudad inteligente y sostenible de Ecuador, aprovechando la conectividad inalámbrica para conectar a las personas y los sectores productivos, especialmente al de la agricultura. Vianna Maino, la titular del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (Mintel), dio a conocer los avances para transformar a Loja, conocida como la capital cultural del país, en una

¹⁴<https://nmsslw.com.ec/ley-transformacion-digital>.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

ciudad inteligente. Desde hace algunos meses, los gobiernos nacional y local habían estado trabajando en desarrollar una propuesta para que **Loja avanzara en su adopción tecnológica**, su resiliencia, sostenibilidad y la mejora de los servicios públicos ofrecidos a la ciudadanía. Y el viernes pasado, el Mintel otorgó oficialmente a Loja una certificación de sus progresos hacia ser una ciudad inteligente, lo que valida que se han implementado Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) **para mejorar la calidad de vida de las personas, y la eficiencia y calidad de la gestión pública.**

8.3.- BOLIVIA: UN TRANSPORTE ALTERNATIVO LÍDER EN EL MUNDO.

Las Smart Cities toman impulso en las capitales de Latinoamérica. Proyectos como las redes de sensores de Santiago de Chile o la creación del mayor teleférico del mundo en La Paz (Bolivia), suponen una doble oportunidad. Tanto para dar un salto y ponerse a la altura de los países más desarrollados, en cuanto a eficiencia energética y cuidado del medioambiente, como para poder llevar por fin agua corriente y otros suministros básicos a millones de ciudadanos de estas grandes urbes.

Más allá de salvar el desnivel del terreno, el teleférico de La Paz (Bolivia) ha permitido el desarrollo urbano promoviendo también una movilidad sostenible.

El **teleférico de La Paz** forma parte del libro Guinness de los Récords por ser el más largo del mundo. En 2019 el sistema ya tenía 32 estaciones, 10 líneas y una longitud total de 33 kilómetros. En total, tiene más de 1.500 teleféricos individuales, una capacidad de 34.000 pasajeros por hora en cada dirección y ya ha transportado a más de 250 millones de usuarios desde su inauguración, en mayo de 2014.

La Paz, capital y la segunda área metropolitana más poblada de Bolivia, se encuentra en un valle empinado en lo alto de la cordillera de los Andes. Las calles de la ciudad se elevan más de 500 metros en los casi tres kilómetros entre el distrito comercial del centro y la ciudad colindante, El Alto. Este terreno hace que sea **difícil construir en la zona sistemas de transporte masivo ferroviario o subterráneo ambicioso**. Por ello, era imprescindible desarrollar una alternativa al metro o los trenes de cercanías.

La Red de Integración Metropolitana de Mi teleférico, la empresa pública encargada de administrar este transporte, se convierte así en un sistema no solo para salvar estos desniveles, sino también para promover el crecimiento y desarrollo urbano de la ciudad y, además, favorecer una movilidad más sostenible. De hecho, es **la primera red de teleféricos que se convierte en el principal medio de movilidad pública de una gran urbe**. Un proyecto que recibió el World Smart City Awards (premio de las ciudades inteligentes del mundo) el pasado año por su carácter innovador.

Sensores, paneles informativos y cámaras conectadas 24 horas componen el complejo sistema de movilidad inteligente para evitar la congestión en Medellín

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

(Colombia).



15

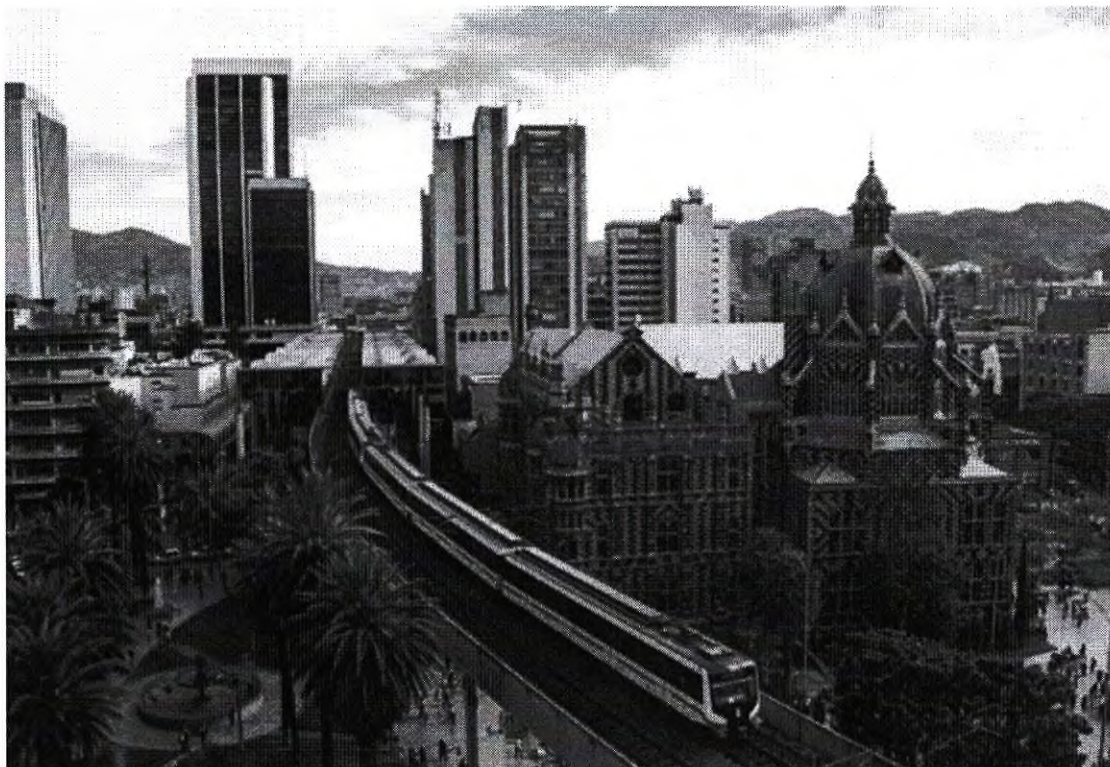
8.4.- COLOMBIA: MONITORIZACIÓN PARA HUIR DE LOS ATASCOS

¿Cuántas horas al año pasamos atrapados en atascos? Todo depende de la ciudad en la que se resida. Pueden llegar a ser hasta más de 40 horas, según Global Traffic Scorecard, (cuadro de mando de tráfico global). Es el caso de Medellín, en Colombia, donde se ha puesto en marcha un sistema de movilidad inteligente para evitar la congestión urbana y los accidentes.

Para monitorizar el tráfico, se utilizan tanto decenas de cámaras como semáforos y autobuses con sensores. De esta forma, **se puede conocer en el momento el estado de las carreteras**. Así se detectan incidentes que puedan afectar a la movilidad, para después dar a conocer a los conductores, mediante paneles informativos, cuáles son las mejores rutas. Además, la Secretaría de Movilidad cuenta con toda la información en su portal web en tiempo real, para que cualquier usuario pueda visualizar el estado de las principales vías minuto a minuto las 24 horas del día.

¹⁵ <https://www.sacyr.com/-/las-ciudades-mas-inteligentes-de-america-latina>

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.



8.5.- MÉXICO: TECNOLOGÍA PUNTA PARA TENER AGUA POTABLE.

“Imaginemos vivir en el 2035 en una Smart city (ciudad inteligente) rodeada de tecnología, Internet de las Cosas y autos eléctricos pero sin agua”. Con esta frase, la compañía mexicana Clariti recuerda la importancia de tener acceso a este líquido vital. Ese año podría ser en el que el planeta Tierra llegue a un “punto de no retorno” si no se toman medidas para luchar contra el cambio climático, según un estudio publicado en la revista *Earth System Dynamics*sn. (*Dinámica de sistema terrestre*).

Clariti, que el año pasado recibió un galardón en la categoría de Transformación Digital de los LATAM Smart City Awards, ha desarrollado una **plataforma tecnológica para lograr una mayor eficiencia en la prestación y manejo del servicio público de agua**. “En México, más de 10 millones de hogares no cuentan con suministro diario de agua potable y dos millones ni siquiera cuentan con una conexión para recibir agua”, explica la compañía. Los más de 2.500 operadores de agua potable en el país “presentan un grave problema de eficiencia”: “Facturan solo el 63% del agua extraída e ingresan solo el 48%. Un déficit calculado en el ingreso por agua extraída y no cobrada de 88 mil millones de pesos anuales (unos 3.390 millones de euros)”.

Para intentar resolver el problema, Clariti ha desarrollado una **herramienta que permite tomar la lectura y facturar en el instante utilizando un dispositivo**. Así, los trabajadores no tienen que pasar dos veces por el mismo lugar.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Además, apuesta por cajeros automáticos para ampliar los horarios de cobro. De esta forma, aseguran que han conseguido incrementar en cinco estados de México los ingresos de los operadores de agua entre un 8% y un 31% y generar ahorros en el consumo de agua de entre un 10% y un 20%.¹⁶

8.6.- LOS PLANES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SECTOR PÚBLICO ARGENTINO.

Mientras que algunas ciudades de Argentina son pioneras en el uso de las TIC, la mayor parte de los municipios se encuentran en un estadio todavía muy incipiente de adopción tecnológica, según se señaló en un webinar. Apenas el 1% de las ciudades están explorando el mundo de la tecnología 4.0, de acuerdo con los resultados preliminares de un informe realizado por Prince Consulting con el apoyo del centro de estudios de ciudades inteligentes Recia. “Cerca del 10% de las ciudades están en un mundo 3.0, donde hay cierta transaccionalidad, pero ni la mitad de los trámites están online o no lo están completamente”, explicó Alejandro Prince, analista de Prince Consulting, durante el webinar organizado en conjunto por la consultora y Recia Si bien los resultados preliminares se basan en la entrevista a 30 municipios, el informe tiene como objetivo entrevistar a 60 municipios, entre los que se incluyen ciudades cabeceras de provincias y aquellas que han empezado el proceso de digitalización. “En ninguna provincia hay un programa de ciudades inteligentes. Veo esfuerzos en temas de conectividad, pero no un programa integral de desarrollo de ciudades inteligentes. O bien las ciudades están solas, o apoyadas desde Nación”, explicó Prince. Enrique Zapata, director de GovTech Latinoamérica en el banco de desarrollo de Latinoamérica CAF, mencionó durante el evento que es necesario crear un modelo de provisión de servicios que permita al sector público coordinarse y tener acceso a estas tecnologías.

“Lo que entendemos como govtech es un modelo de coordinación entre las áreas del sector público y el sector privado para resolver problemas públicos a través del uso de tecnologías digitales”, señaló. Zapata explicó que hay diferentes esquemas a implementar, donde contrataciones y asociaciones público-privadas son los más conocidos. En tanto, Prince aboga por un modelo de tercerización, donde integradores puedan apoyar a las ciudades en el proceso de digitalización.

Recientemente, se creó en Argentina el Programa Federal de Transformación Pública Digital que tiene por objetivo impulsar la implementación de herramientas digitales a nivel federal, provincial y municipal y entre otros organismos públicos.

“Las cosas buenas están pasando en esas 20 o 30 ciudades que están en la punta, pero creo que debemos empezar a hablar de los más de 1.000 municipios que están más abajo y mucho más atrás”, apuntó Prince.

¹⁶ <https://www.sacyr.com/-/las-ciudades-mas-inteligentes-de-america-latina>.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Un estudio sobre transformación digital de los municipios realizado en 2021 por la asociación RIL indicó que el progreso en las ciudades de al menos 150.000 habitantes fue en promedio de 68,5%, en los municipios medianos de 58,4% y en los pequeños de 49,8%. Entre las ciudades más avanzadas se encuentra Buenos Aires, líder en la región por su utilización de tecnologías avanzadas como inteligencia artificial a través de un acuerdo con WhatsApp para el asistente virtual Boti o el uso de blockchain. (Es un tipo de base de datos especial), La ciudad de Córdoba también aparece como una de las pioneras, y se destaca en el Índice Govtech de Ciudades de Iberoamérica de CAF (alude a los esfuerzos realizados para la digitalización de la administración pública a través de las nuevas tecnologías), que se presentará por completo a fin de año, por su política pública en materia de digitalización.

En el mundo, las ciudades más avanzadas en términos de adopción de las TIC “tienen un altísimo poder adquisitivo, sobre la media de sus países, y esto las hace un objetivo también para las empresas que ofrecen soluciones orientadas al gobierno: el primer lugar a donde van es a estas ciudades”, señaló Sebastián Cabello, presidente ejecutivo de la consultora SMC+, en una conversación previa con BN Américas. En el caso de las ciudades menos avanzadas, un problema que encontró Prince es a nivel de organización. Muchas veces, las áreas de tecnología de las ciudades dependen de Hacienda, y muy pocas cuentan con espacios de Innovación.

“Creo que hay que hacer algo para organizar esto y que la tecnología esté un poco más en el medio y, si no se sienta en la mesa con los intendentes, al menos lo haga en la mesa ampliada”, resaltó Prince. Muchas veces el personal que trabaja en estas áreas tiene un salario muy bajo con respecto a lo que se paga en la industria. La competencia por los perfiles tecnológicos sube el costo del salario, poniendo más presión a las municipalidades.¹⁷

IX.- ¿QUÉ CIUDADES SON LAS MÁS INTELIGENTES DEL MUNDO?

Hay diferentes parámetros por los que se valora más a una ciudad que otra. Para ello se consideran 10 dimensiones que son clave: Gobernanza, planificación urbana, gestión pública, tecnología, medioambiente, proyección internacional, cohesión social, movilidad y transporte, capital humano y economía.

Vista de Tokio, con el volcán Fuji al fondo

¹⁷ <https://www.bnamericas.com/es/noticias/luces-y-sombras-de-las-ciudades-inteligentes-en-argentina>.



Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.



9.1. TOKIO:

Es la ciudad que mejor situada está en el ranking de 2013, con el primer puesto en capital humano y gestión pública. Sin embargo, en cohesión social ha quedado muy relegada sobre todo por el terremoto de Fukushima y el posterior tsunami.

Londres, vista desde el Támesis





Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

9.2.- LONDRES:

Mantiene niveles altos en casi todas las dimensiones, y destaca especialmente en proyección internacional y tecnología. Sin embargo, en gestión pública y cohesión social tiene valores relativamente bajos.

Nueva York y sus famosos rascacielos

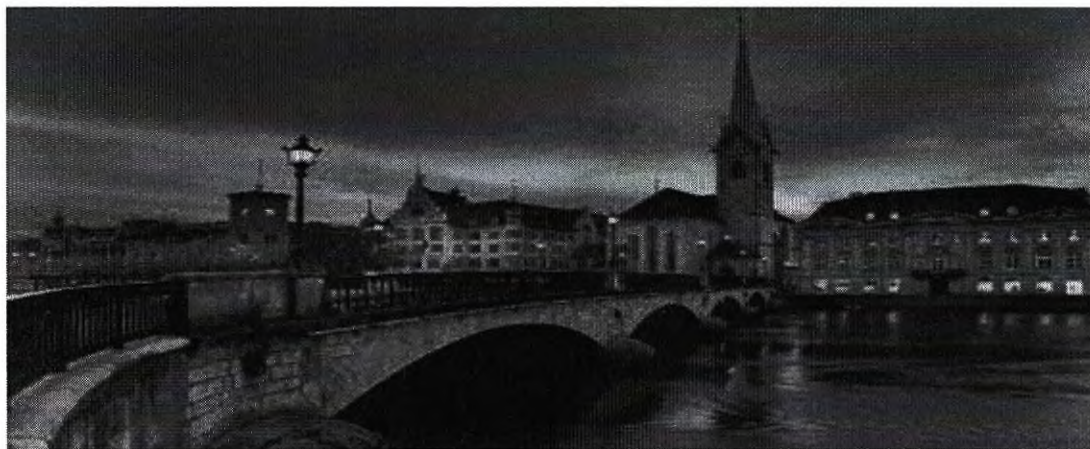


9.3.- NUEVA YORK:

Es la ciudad más poblada de Estados Unidos y la segunda aglomeración urbana del continente después de México D. F. Es una de las ciudades más importantes en cuanto a capital humano y economía del mundo.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Vista de Zúrich



9.4.- ZÚRICH:

Se trata de la principal ciudad de Suiza, y es el motor financiero y centro cultural del país. Destaca en las dimensiones medioambiente, y movilidad y transporte.

Paris, ciudad turística por excelencia.



9.5.- PARÍS:

Es el destino turístico más popular del mundo, superando los 40 millones de turistas extranjeros al año. Sobresale en proyección internacional, tecnología, y movilidad y transporte.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Teniendo en cuenta que la ciudad perfecta no existe, hay que caminar hacia esa perfección con todos los medios al alcance. Por ejemplo, Tokio o Nueva York, deberían mejorar su aspecto de cohesión social. Se han de aprovechar las tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar, a la vez que se mantiene un compromiso con el entorno medioambiental.

Para 2050, según la OCDE, (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) si no se toman medidas drásticas el crecimiento económico y demográfico tendrá un impacto medioambiental y social sin precedentes. Teniendo en cuenta que la mayoría de la población se concentrará en las grandes ciudades, se hace indispensable superar el desafío de los más de 2.000 millones de habitantes adicionales para 2050.¹⁸

X.- ESTRATEGIA NACIONAL DE CIUDADES INTELIGENTES PERMITIRÁ INTEGRAR ESFUERZOS DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA.

Con el objetivo de integrar los esfuerzos de municipalidades y gobiernos regionales en la inversión de dispositivos tecnológicos que faciliten el desarrollo sostenible, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros trabaja en la Estrategia Nacional de Ciudades Inteligentes, que tendrá una primera versión en setiembre próximo.

La secretaria de Gobierno y Transformación Digital, Marushka Chocobar, explicó a la agencia Andina que estas iniciativas de inversión tecnológica en Lima y otras regiones representan un paso importante y generan contribuciones en sectores como seguridad ciudadana o transporte a nivel local, pero requieren de un marco regulatorio que facilite su integración a nivel nacional.

El marco regulatorio permitirá empoderar a las autoridades de los distritos para la implementación de tecnologías integradas y, “así poder hablar realmente de ciudades digitales”. Para ello se publicará, como decreto supremo, el reglamento del Marco de Confianza Digital a finales del mes de julio.

10.1 TERRITORIOS DIGITALES.

A la fecha, algunas regiones trabajan en base a los datos de la plataforma GeoPerú, pero –como ciudades inteligentes– también contarán con información proveniente de la ciudadanía a través de los sensores y otros dispositivos conectados que conforman el ecosistema del Internet de las Cosas.

Es por ello que la PCM asesora a los gobiernos regionales y locales para recibir acreditaciones internacionales como Territorios digitales confiables, lo que confirma su capacidad de gestión para mapear indicadores de brechas en salud, educación,

¹⁸ <https://www.sostenibilidad.com/construccion-y-urbanismo>.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

seguridad ciudadana, y otros sectores. Entre ellos están los gobiernos regionales de Amazonas, Cajamarca, La Libertad y Tumbes, así como los gobiernos provinciales de Condorcanqui, Huamanga y Jaén.

Desde mayo se avanza en este proceso con los gobiernos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Loreto, Moquegua y Tacna.

Además, se ha conformado un comité de expertos para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Ciudades Inteligentes, que fue definido con el Decreto Supremo 157-2021-PCM. Ayer, el equipo de profesionales peruanos e internacionales recibió el primer informe de la Cooperación Coreana –en marco del Memorando de Entendimiento con Corea del Sur– que consiste en un diagnóstico sobre el estado de las implementaciones tecnológicas en el país, en sectores priorizados como transporte, turismo y seguridad ciudadana.

Con este primer aporte, presentado en la sesión “Ciudades Digitales Avances Perú-Corea”, el comité de expertos trabajará una propuesta que también recibirá recomendaciones de la ciudadanía.

10.2.- TECNOLOGÍAS APLICADAS.

Las regiones de Piura y Tacna, así como las municipalidades de Lima, Miraflores y de Santa María de Nieva en la provincia de Condorcanqui (Amazonas) cuentan con avances marcados en la adopción de tecnologías con miras a convertirse en las primeras ciudades inteligentes del Perú. Por ser una zona de frontera, la localidad de Santa María de Nieva ha logrado recopilar datos en la plataforma Geo Perú, que contribuyen con la gestión.

En el marco del Programa Territorios Digitales Confiables, también se modelará este territorio fronterizo en 3D para evaluar las tecnologías que se requieren para su implementación como ciudad inteligente. Este año se dio inicio al Proyecto. Miraflores Ciudad Inteligente, que pretende que el distrito cuente con una red propia de fibra óptica, así como un software de analítica inteligente, cámaras de reconocimiento de placas de rodaje de vehículos, cámaras biométricas de reconocimiento facial, semáforos inteligentes, sensores de parqueo, y otras tecnologías.¹⁹

XI.- SMART CITY ¿ES POSIBLE QUE LIMA SE CONVIERTA EN UNA CIUDAD INTELIGENTE?

Con una inversión de US\$ 12 millones, el distrito de Miraflores lanzará en los próximos días la licitación para convertirse en la primera ciudad inteligente (smart city) del Perú. Se adquirirá software para tener mayores datos y control sobre la seguridad ciudadana y la administración del tráfico. ¿Qué se necesita para que Lima le siga los pasos?

Peter Yamakawa, Decano de ESAN Graduate School of Business, estima que la iniciativa de Miraflores es importante, pero si hablamos a nivel de Lima se debería buscar una

¹⁹ <https://elperuano.pe/noticia/168387-estrategia-nacional-de-ciudades-inteligentes-permitira-integrar-esfuerzos-de-inversion-tecnologica>.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

visión de lo que se busca de una ciudad inteligente. Y deben participar tanto el gobierno central, como los gobiernos locales, las instituciones privadas y la academia.

“Se debe orientar a una mejora al servicio del ciudadano, para ello es importante tener gestión de tecnología de forma integral. Hay que tener una visión global, formando un ecosistema donde tiene que haber participación de todos”, señala.

Añade que muchos piensan que para ser una smart city únicamente se debe trabajar en infraestructura y tecnología, pero cree que si no hay un involucramiento de la comunidad, y hay una baja participación de los ciudadanos, los beneficios no tendrán los mejores resultados.

11.1.- ¿CUÁNTO TARDARÍA HACER DE LIMA UNA CIUDAD INTELIGENTE?

El Director de Soluciones de Redes de Lumen, Luis Ladera, precisa que es difícil calcular un rango de tiempo, porque es un proceso gradual que depende de la inversión que se destine y del uso que le den los ciudadanos a las soluciones, porque en la medida que tengan éxito, el proceso se puede acelerar.

Las smart cities básicamente recolectan datos para procesarlos y ofrecer soluciones. Para ello, afirma Ladera, se debe tener la capacidad de desplegar redes de sensores que capten la información que generan tanto los ciudadanos como la propia ciudad, ya sea en los sistemas de electricidad, agua, flujo de tránsito y seguridad ciudadana.

“El reto es poder utilizar esos datos que por sí solos no son útiles. Tenemos que convertirlos en información. Se necesita correlacionarlos, y ahí entra tecnología como Analítica e Inteligencia Artificial. Con eso puedo transformar datos estructurados o no estructurados que provengan de distintas fuentes para convertirlo, con ese conocimiento actuar”.

XII.- LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.

La Comisión considera que, para dar viabilidad a la iniciativa legislativa es necesario levantar las observaciones señaladas en la pág. 10, del informe N°. 064-20213-VIVIENDA/OGAJ.

ART. 191.- De la Constitución Política del Perú.

Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

ART. 194.- De la Constitución Política del Perú. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Desde un punto de vista analítico, los proyectos materia de este dictamen no interfieren con los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, por lo tanto resulta viable su aprobación y facilitaría la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales y locales. Además ha sido reevaluado, levantando la observación del presente informe.

XIII.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

- i) En cuanto a los beneficios la presente iniciativa legislativa no representa ni prevé la ejecución de gasto por parte del Estado, puesto que se establece el marco conductual para que el ejecutivo sea el que disponga las acciones necesarias para implementar las ciudades inteligentes sostenibles, donde los gobiernos regionales y locales cumplirán un rol operativo del plan anual que se adopte de manera concertada y democrática.²⁰
- ii) En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos siendo una norma declarativa, no genera gasto al Estado, para ser más puntuales, no infringe la prohibición de iniciativa de gasto que recae sobre las iniciativas de ley que presenta el Congreso de la República.

XIII. CONCLUSIONES

- i) Los proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3454/2022-CR, 3658/2022-CR y 3159/2022-CR que proponen fomentar la implementación de ciudades inteligentes sostenible esta relacionados con el ámbito de la competencia del: Ministerio de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Ambiente, de los Gobiernos Regionales y Locales.
- ii) Las ciudades inteligentes serán reconocida por los ciudadanos, las empresas y otros actores del ecosistemas digitales nacional, e internacional, como un instrumentos fundamentales para la transformación digital del país,

²⁰ Proyecto de Ley 3040/2022, pag.21.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

impulsando la implementación de ciudades inteligentes que utilicen el potencial de la tecnología y la innovación en favor del desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

- iii) La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, luego del análisis realizado de la revisión de la fórmula legal de las iniciativas legislativas, evaluando los aportes, observaciones y recomendaciones de las diferentes entidades e instituciones consultadas a efectos de evaluar la pertinencia de realizar modificaciones en dichas fórmulas, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, recomienda la **aprobación de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE FOMENTA EL DESPLIEGUE DE CIUDADES INTELIGENTES SOSTENIBLES Y CONFIABLES CON ENFOQUE TERRITORIAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables en el país en el marco del Sistema Nacional de Transformación Digital con enfoque territorial.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de las personas impulsando la transformación digital de las ciudades con el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales y los datos para fortalecer la ciudadanía digital en el país.

Artículo 3. Definiciones

- a) Ciudades inteligentes: Son aquellas que llevan a cabo iniciativas que aprovechan de manera efectiva la digitalización para impulsar el bienestar de los ciudadanos y ofrecer servicios y ambientes urbanos sostenibles e inclusivos más eficientes con la colaboración de múltiples partes interesadas.
- b) Inteligencia Artificial: Tecnología emergente de propósito general que tiene el potencial de mejorar el bienestar de las personas, contribuir a una actividad económica global sostenible positiva, aumentar la innovación y la productividad, y ayudar a responder los desafíos globales clave.
- c) Sistema basado en Inteligencia artificial: Sistema electrónico-mecánico que puede, para una serie de objetivos definidos por humanos, hacer predicciones, recomendaciones o tomar decisiones, influenciando ambientes reales o virtuales. Está diseñado para funcionar con diferentes niveles de autonomía.

Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

- d) Internet de las cosas (IoT): Incluye todos los dispositivos y objetos cuyo estado pueda ser alterado a través de internet, con o sin la participación de personas. Esto incluye laptops, enrutadores, servidores, tabletas y teléfonos inteligentes.
- e) Tecnologías digitales: Son las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), incluidos internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de datos, información, contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones y las tecnologías capaces de generar soluciones innovadoras tales como la robótica, la analítica, la inteligencia artificial, las tecnologías cognitivas, la nanotecnología y el Internet de las cosas (IoT), entre otras, que conforman la industria 4.0 como la nueva revolución que combina técnicas avanzadas de producción y operaciones con tecnología, generando un impacto en el ecosistema digital, las organizaciones y las personas
- f) Gobernanza de Internet: Es el desarrollo y aplicación de principios, normas, reglas, procedimientos de toma de decisión, y programas que determinan la evolución y uso de la internet por parte del Estado, el sector privado, la academia y la sociedad civil, participando desde sus respectivos roles de manera igualitaria.

Artículo 4. Estrategia Nacional de Ciudades Inteligentes Sostenibles con enfoque territorial

- 4.1 La Presidencia del Consejo de Ministros en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital impulsa la implementación de la Estrategia Nacional de Ciudades Inteligentes Sostenibles con enfoque territorial a través de un Plan Maestro Territorial que deberá recoger, como mínimo, los lineamientos y procedimientos estandarizados, con metas estratégicas específicas, que promuevan el reconocimiento de las diversas realidades territoriales en el país incorporando para ello las tecnologías digitales en su diseño, a fin de ofrecer servicios inteligentes para beneficio de los ciudadanos.
- 4.2. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, está a cargo del impulso de la Estrategia Nacional de Ciudades Inteligentes en el marco de la Política Nacional de Transformación Digital y está a cargo de brindar asistencia técnica a las entidades públicas con énfasis en gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales sobre el despliegue del Plan Maestro Territorial derivados de la Estrategia Nacional de Ciudades Inteligentes.



Dictamen de los Proyectos de Ley 3040/2022-CR, 3159/2022-CR, 3454/2022-CR y 3658/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone fomentar el despliegue de ciudades inteligentes sostenibles y confiables con enfoque territorial.

Artículo 5. Impulso del despliegue de ciudades inteligentes con enfoque territorial

Los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales y distritales impulsan las tecnologías digitales en el marco del proceso nacional de transformación digital y despliegue de ciudades inteligentes en favor de las personas.

Artículo 6. Reporte de avances en el despliegue de ciudades inteligentes

La Presidencia del Consejo de Ministros reporta los avances en el despliegue de ciudades inteligentes en el país al Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y Competitivo para lo cual conforma comités especializados de trabajo conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Transformación Digital. Asimismo, anualmente reporta dichos avances a las Comisiones de Ciencia, Innovación y Tecnología; de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; y de Vivienda y Construcción, del Congreso de la República.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. La Presidencia del Consejo de Ministros aprueba el Reglamento de la presente ley en un plazo de noventa (90) días hábiles contados desde la entrada en vigencia de la



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Lima 16 de junio de 2023
Fecha: 05/07/2023 17:04:39-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2023 14:54:15-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/06/2023 14:22:33-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 15:13:15-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2023 18:45:54-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 09:34:15-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 12:00:30-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 09:28:44-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 16:10:35-0500